



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



ORDENANZA N° 270-MDL
Lince, 25 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 34, de fecha 22 de Junio del 2010, emitido por la Comisión de Economía y Administración, con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29476, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de Diciembre del 2009, Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", se dispuso la modificación de diferentes artículos vinculados a los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, estableciéndose, además, la adecuación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las diferentes municipalidades del país a los términos establecidos en la indicada ley;

Que, mediante Decretos Supremos Nros. 003, 004 Y 005-2010-VIVIENDA, publicados en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de Febrero del 2010, se modificó diversos artículos del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA;

Deconformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9°, y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con votación por MAYORIA de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 250-MDL, QUE MODIFICÓ LA ORDENANZA 240-MDL, QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Ordenanza N° 250-MDL, que modificó la Ordenanza N° 240-MDL "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Lince" respecto a los procedimientos, requisitos y derechos de tramitación, que se adecuan a la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Los derechos de tramitación aprobados con la presente Ordenanza serán remitidos al Servicio de Administración Tributaria para el proceso de ratificación establecido en la Ordenanza N° 607-MML emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y el integro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lince, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, y en el portal electrónico de la Corporación Edil, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifique los derechos correspondientes a los procedimientos que se adecuan a la Ley N° 29476.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Jefe de Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MARVIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE